

RESOLUCIÓN N° 1283

17 DIC 2024

“Por medio de la cual se adoptan los Planes Tácticos y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025”

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto 403 de 2020, la Ley 87 de 1993, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, la Resolución 578 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 4, establece como elementos para el Sistema del Control Interno, entre otros: El establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios y la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos.

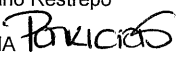
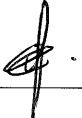
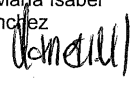
Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.

Que el Decreto 1499 de 2017, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece como una de las políticas de gestión y desempeño Institucional la de “Planeación Institucional”, la cual los órganos de control aplicarán en los términos y condiciones, en la medida en que les sean aplicable de acuerdo con las normas que la regulen.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2.2.22.3.14, establece la integración de los planes institucionales y estratégico al Plan de Acción, el cual deberá ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1122 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*, estableció que las entidades del orden territorial tendrá hasta dos (2) años para su implementación, por consiguiente durante la vigencia 2025, este programa que reemplaza el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano estará en periodo de transición, sin embargo, algunas de las metas de este plan que vienen año tras años ejecutándose, se llevarán al Plan de Acción Institucional, siempre y cuando apliquen, de acuerdo con el nuevo esquema del programa definido en el anexo técnico del decreto en mención.

Que la Entidad debe dar cumplimiento a las diferentes normativas vigentes que obligan la formulación de los planes tácticos o temáticos para la vigencia 2025, algunos fueron previamente aprobados por el comité respectivo, según normativa

ELABORÓ: Profesional Especializado NOMBRE: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación NOMBRE: Andrea Quirama García FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	--	---	--

RESOLUCIÓN N° 1283

17 DIC 2024

interna; no obstante, todos deberán ser presentados ante el Consejo de Dirección para su aprobación, como instancia máxima competente.

Que los planes tácticos o temáticos relacionados en el cuadro siguiente, así como el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, fueron presentados y aprobados por el Consejo de Dirección como consta en el Acta No. 14 del 12 de diciembre de 2024.

PLANES TÁCTICOS O TEMATICOS VIGENCIA 2025				
#	Título	Dependencia Responsable	Comité que aprueba previo al Consejo de Dirección	# de acta y fecha de aprobación Comité
1	Plan Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT)	Subcontraloría Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal	Comité Técnico	Acta No.13 del 9 de diciembre de 2024.
2	Plan de Comunicaciones (PC)	Oficina Asesora de Comunicaciones	NA.	NA.
3	Plan Anual de Auditorías Internas (PAAI)	Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Acta No. 2 del 28 de noviembre de 2024.
4	Plan Estratégico de Talento Humano (PETH)	Dirección de Talento Humano	NA.	NA.
5	Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo (PASST)	Dirección de Talento Humano	COPASST.	Acta No. 12 del 9 de diciembre 2024.
6	Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV)	Secretaría General Dirección de Talento Humano	COPASST.	Acta No. 12 del 9 de diciembre 2024.
7	Plan Institucional de Capacitación (PIC)	Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones	Comité de Capacitación	Acta No. 24 del 9 de diciembre de 2024.
8	Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)	Secretaria General CAAF Ambiental	Comité de Coordinación del PIGA.	Acta No. 4 del 2 de diciembre de 2024.
9	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Secretaría General Dirección de Recursos Físicos y Financieros	Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios	Acta No. 24 del 5 de diciembre de 2024.
10	Plan Institucional de Archivo (PINAR)	Secretaría General	Comité de Archivo	Acta No. 5 del 21 de octubre 2024.
11	Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI)	Dirección de Desarrollo Tecnológico	NA.	NA.

Que adicionalmente a las metas establecidas en los citados planes tácticos o temáticos, hay otras que se programan para el establecimiento de compromisos laborales de los servidores públicos y el control de actividades de las áreas acorde con los procesos que ejecutan, las cuales harán parte del Plan de Acción Institucional.

ELABORÓ: Profesional Especializado NOMBRE: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación NOMBRE: Andrea Quirama García FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	--	---	--



RESOLUCIÓN N° 1283

17 DIC 2024

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de los planes institucionales. Adoptar los planes tácticos o temáticos referenciados en los considerandos, así como, el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025 integrado con las metas de los planes institucionales y las Estrategias.

Artículo 2. Modificación de los planes institucionales. Los planes institucionales adoptados por la presente Resolución, estarán sujetos a las variaciones y cambios del entorno que puedan surgir durante la vigencia, en virtud de lo cual podrán ser modificados, acatando por los responsables lo establecido en la Guía de Planeación Institucional de la Entidad para este propósito.

En caso de identificarse la necesidad institucional de adoptar un nuevo plan o la eliminación de uno de los enunciados en esta resolución, el responsable de éste, deberá notificar la situación presentada a la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el trámite respectivo ante el Consejo de Dirección, quien será la instancia que apruebe, sin requerirse actualizar este acto administrativo, solo se dejará constancia en el acta de comité.

Artículo 3. Publicación de los Planes. Los planes tácticos o temáticos citados y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, serán dispuestos en Isolución para su consulta permanente, y publicados en la página web, solo aquellos que la norma así lo disponga, como son, el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Acción Institucional.

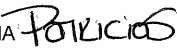
Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por ser de interés general deberá publicarse en la web e Intranet para su consulta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 DIC 2024



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Profesional Especializado NOMBRE: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación NOMBRE: Andrea Quirama García FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	--	---	--

